



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

SECRETARIA: Neiva, noviembre 22 del 2021.- En la fecha se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente proceso:

Agencias en Derecho	\$	1.817.000
Notificaciones	\$	14.000
Otros gastos	\$	<u>000</u>
TOTAL COSTAS	\$	1.831.000.

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.831.000,00 M/CTE), a favor de la parte demandante HERNANDO CEDEÑO RIVAS y a cargo de los demandados FRANCISCO ALEJANDRO POLANCO EDINSON PALOMA PERDOMO y GLORIA LUCY ANDRADE.

JIMMY G. ACEVEDO BARRERO
SECRETARIO.-

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso Verbal (Restitución de Inmueble Arrendado) de HERNANDO CEDEÑO RIVAS 4872459 contra FRANCISCO ALEJANDRO POLANCO 1075262854, EDINSON PALOMA PERDOMO 1075241974 y GLORIA LUCY ANDRADE. Radicación 41001-41-89-004-2020-00380-00.

De conformidad con lo dispuesto por la regla primera del Artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por secretaría.



De otro lado, se niega aplicar control de legalidad a lo aquí actuado como fuera solicitado por el apoderado actor, toda vez que la anotación de archivo en el sistema respectivo obedece exclusivamente a efectos estadísticos en virtud de la sentencia aquí proferida, que en nada contraviene el cumplimiento de la providencia en cita y la eventual ejecución.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-